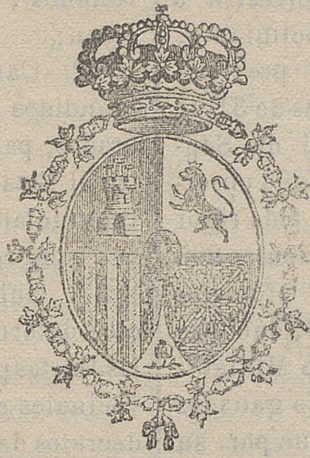


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al  
precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputación provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 28 de Marzo de 1911).

## ADMINISTRACION CENTRAL.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

## REALES ORDENES.

La capital de Sajonia, Dresde, está preparando la Exposición Internacional de Higiene, acordada en 1906 por un Congreso de higienistas eminentes, donde intervinieron Delegados del Gobierno Imperial y de los Estados alemanes, habiendo tenido la atención el Gobierno de dicha Nación, de honrar á España invitándola con vivo encarecimiento para que concurra al citado Certamen al igual que lo hacen todos los pueblos cultos del mundo. Este Certamen, por seguir al de aquella brillante Exposición de las ciudades alemanas, celebrada en 1903, que presentó los adelantos realizados en sus servicios municipales, y por estar destinada á exhibir los grandes progresos

que han conseguido las Naciones para defender la salud de sus ciudadanos, vigorizar las razas, aumentar el bienestar de la existencia y el poder del trabajo, será á todas luces uno de los acontecimientos de más intensa cultura y de mayores beneficios para la humanidad que le es dable realizar á un Imperio hoy al frente de la civilización y del progreso en toda clase de ciencias y de artes.

La higiene lo invade y lo penetra ya todo. Su campo es inmenso, sus deliberaciones incalculables, y por ella resultará una obra colosal reunir en una Exposición, que será la primera de carácter universal, cuanto interesa higiénicamente á Autoridades, Médicos, Arquitectos, Ingenieros, Pedagogos, Técnicos de todas clases, industriales, obreros, Instituciones civiles y militares, deportistas, etc., etc., desde un punto de vista higiénico y sanitario, agrupando ordenadamente ese inmenso acervo de descubrimientos, investigaciones, proyectos, aparatos, instrumentos, códigos, leyes y resultados de la experiencia que ha podido conquistar y asesorar la actividad humana con intenso y febril trabajo de estudio y de aplicaciones durante los treinta años últimos.

Comprometida España á colaborar en esta obra, importa sobremanera á su buen nombre demostrar al mundo que también consagra atenciones y sacrificios

á tan principales ramos de la vida, y que hace cuanto le es posible por medio de su Administración pública, Autoridades, laboratorios, enseñanzas, servicios públicos, desarrollo progresivo de sus profesiones, industrias y demás medios, para ayudar á otras naciones en la noble tarea que con tanto éxito vienen realizando.

Para este fin, España dispondrá de un pabellón de 250 metros cuadrados, donde podrán tener decorosa instalación los envíos que hagan las entidades ó particulares que gusten concurrir al certamen de que se trata.

Este abarcará doce grupos ó Secciones, que comprenderán materias referentes á lo que sigue:

- 1.º Aire, luz, sol y agua.
- 2.º Establecimientos y habitaciones.
- 3.º Alimentación y alimentos.
- 4.º Vestidos y cuidados corporales.
- 5.º Profesiones y trabajos.
- 6.º Enfermedades infecciosas.
- 7.º Cuidados á los enfermos y salvamento.
- 8.º Niños y adolescentes.
- 9.º Viajes y transportes.
10. Ejército y Marina.
11. Higiene de los trópicos.
12. Estadística.

Y por último, grupos especiales para tuberculosis, alcoholismo, enfermedades venéreas, cáncer y enfermedades de los dientes.

En su consecuencia, S. M. el

Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se excite el celo de V. S. para que cuantos organismos ó particulares existan en esa provincia en condiciones de concurrir á la Exposición internacional de higiene de Dresde, puedan preparar con diligencia que el tiempo reclama los envíos que deseen efectuar, pudiendo dirigirse á la Inspección General de Sanidad exterior, dependiente de este Ministerio, en solicitud de cuantos datos necesiten ó les convenga conocer para realizarlo en el más breve plazo posible y en las debidas condiciones, á cuyo fin, por dicho Centro, se les facilitarán ejemplares del Reglamento é instrucciones de la citada Exposición.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 21 de Marzo de 1911.—Alonso Castrillo.—Señor Gobernador civil de la provincia de....

(Gaceta del 24 de Marzo de 1911.)

Vista la Real orden, fecha 17 del actual, en la que ese Ministerio transcribe una consulta del Cónsul de España en Sidi-Bel-Abbés, consignando se han dirigido varios Alcaldes en demanda de actas de nacimiento de mozos del actual reemplazo, las cuales no existen en su archivo y si en los municipales, por lo que interesa que no siendo posible obte-

nerlas gratuitamente, como preceptúan las disposiciones vigentes relacionadas con el servicio militar, se determine de qué fondos han de satisfacerse los gastos de expedición que ocasionen:

Resultando que ese Ministerio significa á la vez que no pueden serlo con cargo á los presupuestos del mismo, por carecer de la consignación necesaria:

Considerando que si bien los referidos documentos, como algunos otros que exige la tramitación de los expedientes personales de los mozos han de expedirse gratuitamente, según preceptos terminantes; esto debe entenderse en términos generales, y cuando el servicio ha de prestarse por oficinas del Estado español; pero cuando no tengan tal carácter nacional, y ello sea preciso por justificada conveniencia de los interesados, los Alcaldes deben responder, en debida forma y previamente, del abono de los gastos que devenguen por cuenta de los fondos consignados en los presupuestos municipales para los de «quintas», en su defecto del capítulo de «imprevistos», ó en cualquier otra forma que la Ley autoriza á los Ayuntamientos para legitimar sus pagos, sin perjuicio de que, si procediera, se reintegren por los interesados, ya que en su beneficio ha de prestarse el servicio, y no puede serlo gratuitamente por tan esenciales circunstancias.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se conteste la consulta de que se trata en el sentido indicado.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 18 de Marzo de 1911.—*Alonso Castrillo*.—Excmo Sr. Ministro de Estado.

#### REALES ÓRDENES CIRCULARES

Recibidas en este Ministerio noticias oficiales de existir casos de fiebre aftosa en los ganados de diferentes departamentos de Francia; teniendo en cuenta los graves perjuicios que pudiera acarrear á la salud pública y á la industria pecuaria la importación de dicha epizootia,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los ganados de las especies bovina, ovina, caprina y porcina procedentes de la mencionada República, queden sometidos, á su importación en

España por las vías terrestre ó marítima, á los reconocimientos y períodos de descanso prevenidos en las Reales órdenes de 31 de Diciembre de 1887 y 6 de Septiembre de 1888, debiendo observarse igualmente con todo rigor lo prevenido por los artículos 205 y 206 del Reglamento provisional vigente de Sanidad, dándose cuenta inmediata á este Ministerio de toda expedición de ganados de dicha procedencia que por su estado pudiera dar lugar á que se adoptara con el mismo alguna de las medidas que autoriza el artículo 207 del precitado Reglamento.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 21 de Marzo de 1911.—*Alonso Castrillo*.—Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y fronterizas, Capitán general de Melilla y Comandantes generales de Ceuta y Campo de Gibraltar.

(Gaceta del 22 de Marzo de 1911.)

Existiendo en los ganados de Italia la epizootia de glosopeda, según noticias oficiales recibidas en este Ministerio,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los ganados procedentes de dicha nación queden sujetos á cuanto disponen, con respecto á los de Holanda, Suiza, Inglaterra y Francia las Reales órdenes de este Ministerio, fechas 14, 20 y 21 del actual.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 23 de Marzo de 1911.—*Alonso Castrillo*.

Señores Gobernadores civiles de las provincias fronterizas, marítimas y terrestres, Capitán general de Melilla y Comandantes generales de Ceuta y Campo de Gibraltar.

(Gaceta del 25 de Marzo de 1911.)

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

##### REAL ÓRDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se publique en la *Gaceta de Madrid* la adjunta relación, que comprende los siguientes datos:

1.º Caminos vecinales comprendidos en los contratos vigentes, celebrados, para su construcción, entre el Estado y las Dipu-

taciones Provinciales que se indican;

2.º Caminos vecinales comprendidos en los contratos celebrados, para su construcción, entre el Estado y las Diputaciones Provinciales que no han cumplido sus compromisos;

3.º Subvenciones para servicios determinados, concedidos á las Juntas provinciales de caminos vecinales en virtud de los Reales decretos de 10 de Diciembre de 1909 y 4 de Marzo de 1910, Reales órdenes de 22 de Noviembre de 1909 y 23 de Mayo de 1910, y de la ley vigente de Caminos vecinales de 30 de Julio de 1904, así como las concedidas para abonar la mano de obra en el servicio de conservación, debiendo satisfacerse con cargo á las subvenciones totales asignadas hasta la fecha y á las que se asignaren en lo sucesivo á dichas Juntas;

4.º Subvenciones totales concedidas hasta la fecha á las Juntas provinciales de caminos vecinales conforme al Real decreto de 24 de Enero de 1908.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 8 de Marzo de 1911.—*Gasset*.—Ilmo. Sr. Director general de Obras Públicas.

#### Caminos vecinales.

RELACIÓN Á QUE SE REFIERE LA REAL ORDEN PRECEDENTE.

*Caminos vecinales comprendidos en los contratos vigentes celebrados, para su construcción, entre el Estado y las Diputaciones Provinciales que se indican.*

#### Valladolid.

Fuente Olmedo al Llano de Olmedo.  
Lomoviejo á Fuente el Sol.  
Rodilana á Medina del Campo.  
Montealegre á Palacios de Campos.  
Villalba del Alcor á la Mudarra.  
Valdenebro á Castromonte.  
Villamuriel á Bolaños de Campos.  
Villabragima á Villaesper.  
Villagarcía á Castromonte.  
Villavieja á Tiedra.  
Castromembibre á Tiedra.  
Pobladura de Sotiedra á carretera de Río seco á Toro.  
Fresno el Viejo al apeadero de la línea de Salamanca.  
Ataquines á la estación.  
Pozaldez á Rodilana.  
Portillo á Megeces.

Cogeces de Iscar á carretera Valladolid á Cuellar en San Miguel del Arroyo.

Salvador de Zapardiel á Sinlabajos, provincia de Avila.

Salvador de Zapardiel á Muriel.  
Ventosa de la Cuesta á Villalba de Adaja.

Pedrajas de San Esteban á Mojados.

Ataquines á Muriel.  
Wamba á Villanubla.

San Román de la Hornija á la estación.

San Román de la Hornija á Pedrosa del Rey.

Tordesillas á Villavieja.

Tordesillas á Matilla de los Caños.

Velliza á las Ventas del Portazgo y prologación hasta Villamuriel.

Canillas á Encinas de Esgueva por camino Carracuriel.

Cubillas de Santa Marta á Valoria la Buena.

San Martín de Valbeni á Valoria por camino de la Senara.

Villaco á la de Peñafiel á Dueñas.

Quintanilla de Trigueros á Santa Cecilia, provincia de Palencia.

Ciguñuela á Arroyo.

Fuensaldaña á Villanubla.

Zaratan al Caño Morante.

Santovenia á la carretera de Santander á Valladolid.

Traspinedo á Villabañez por las Coceñas.

Cuenca de Campos á Gatón de Campos.

Villaeceres á Pozuelo del Rey, provincia de Palencia.

Bahabón á Torrecárcela.

Curiel á Peñafiel.

Castrillo de Duero á la carretera de Burgos.

Peñafiel á Torre de Peñafiel.

Pesquera de Duero á Roturas.

Cogeces del Monte á Aldealvar.

Bahabón á Campaspero.

Para abonar la mano de obra en el servicio de conservación de los caminos comprendidos en las Reales órdenes que se citan:

	Pesetas
Valladolid (4 de Junio de 1910) .. . . .	11.848.80

*Subvenciones totales concedidas hasta la fecha á las Juntas provinciales de caminos vecinales, conforme al Real decreto de 24 de Enero de 1908.*

	Pesetas
Albacete, Baleares, Barcelona, Burgos, Cáceres, Cádiz, Canarias, Córdoba, Co-	

Pesetas

ruña, Gerona, Granada, Guadalajara, Huesca, León, Lérida, Logroño, Lugo, Málaga, Orense, Pontevedra, Salamanca, Segovia, Sevilla, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid y Zamora, á cada una. . . . 24.000.00

Madrid, 8 de Marzo de 1911.  
—El Director, general, P. O.,  
R. G. Rendueles.

(Gaceta del 22 de Marzo de 1911.)

## ADMINISTRACION PROVINCIAL.

## Gobierno civil de la provincia.

## Fomento.—Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 de Febrero de 1911, la Direccion general de Obras públicas ha señalado el día 22 del próximo mes de Abril, á las once horas, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservacion del firme durante 1911, 1912 y 1913, de la carretera de Frechilla á Tordesillas, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata es de 11.380.68 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservacion y Reparacion de carreteras del Ministerio de Fomento en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de undécima clase, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 120 pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las res-

pectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Valladolid 22 de Marzo de 1911.  
—El Gobernador, *Manuel Ruiz*.

## Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservacion del firme durante 1911, 1912 y 1913, de la carretera de Frechilla á Tordesillas, provincia de Valladolid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecucion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposicion en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

80

## Gobierno civil de la provincia.

## Fomento.—Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 de Febrero de 1911, la Direccion general de Obras públicas ha señalado el día 22 del próximo mes de Abril, á las once horas, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservacion del firme durante 1911, 1912 y 1913, de la carretera de Villalon á Albirez, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata es de 11.067.24 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y

en el Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservacion y Reparacion de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 120 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Valladolid 22 de Marzo de 1911.  
—El Gobernador, *Manuel Ruiz*.

## Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de.... según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservacion del firme durante 1911, 1912 y 1913, de la carretera de Villalon á Albirez, provincia de Valladolid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecucion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente; el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposicion en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

81

## Gobierno civil de la provincia.

## Fomento.—Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 de Febrero de 1911, la Direccion general de Obras públicas ha señalado el día 22 del próximo mes de Abril, á las once horas, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de acopios de piedra para

conservacion del firme durante 1911, 1912 y 1913 de la carretera de Rioseco á Toro, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata es de 10.600.11 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservacion y Reparacion de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 110 pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Valladolid 22 de Marzo de 1911.  
—El Gobernador, *Manuel Ruiz*.

## Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservacion del firme durante 1911, 1912 y 1913, de la carretera de Rioseco á Toro, provincia de Valladolid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecucion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

82

## Gobierno civil de la provincia.

### Fomento.—Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 de Febrero de 1911, la Direccion general de Obras públicas ha señalado el día 22 del próximo mes de Abril, á las once horas, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservacion del firme durante 1911, 1912 y 1913 de la carretera de Valdestillas á Portillo, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata es de 10.151'61 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservacion y Reparacion de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 110 pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Valladolid 22 de Marzo de 1911.—El Gobernador, *Manuel Ruiz*.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de....., último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservacion del firme durante 1911, 1912 y 1913, de la carretera de Valdestillas á Portillo, provincia de Valladolid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecucion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando,

lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

83

## ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 876.

### Cervillego de la Cruz.

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al año de 1910, se hallan expuestas al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, para que durante ellos puedan ser examinadas por cuantas personas lo deseen y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, no admitiéndose las que se presentaren despues.

Cervillego de la Cruz á 24 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Teófilo Perez.

Núm. 888.

### Quintanilla de Abajo.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda proceder en su día á la confeccion del apéndice al amarillamiento de las riquezas rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal para el año de 1912, se hace preciso que todos los contribuyentes así vecinos como forasteros que hayan sufrido alteracion en sus riquezas, presenten relaciones duplicadas y separadas por cada concepto, debidamente reintegradas en la Secretaría del Ayuntamiento durante todo el mes de Abril próximo venidero, á las que acompañarán por lo que se refiere á las riquezas rústicas y urbana, los documentos justificativos de la adquisicion y carta de pago de haber satisfecho los derechos reales á la Hacienda, sin cuyos requisitos no serán admitidas, advirtiéndole que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Quintanilla de Abajo 27 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Mariano Rivon.

Con el propio objeto é igual término invita el Ayuntamiento de

Vega de Valdetronco

Núm. 861.

### Simancas.

No habiendo comparecido el mozo Francisco Becerril Vallejo, hijo de padre desconocido y de Brígida, número siete del sorteo, de ignorado paradero, al acto de la clasificacion y declaracion de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado en forma con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujecion á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos; y por sus resultados se ha declarado prófugo por esta Corporacion con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser remitido á disposicion de la Comision mixta, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes, se sirvan procurar la busca y captura y remision á esta Alcaldía del mencionado prófugo, ó su presentacion á disposicion de la citada Comision mixta; sin que se puedan precisar señas del referido mozo, porque no se ha tenido noticias de él desde su nacimiento que desapareció de esta villa.

Simancas 26 de Marzo de 1911.—El Alcalde accidental, Juan Sanchez.

Núm. 879.

### Valverde de Campos.

Formados los nuevos repartimientos de la contribucion territorial y urbana de este término municipal, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cinco días, contados desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia á fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes comprendidos en los mismos y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Valverde de Campos 24 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Victoriano Carranza.—El Secretario, Clodoaldo Fernandez.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

### Juzgados de primera instancia é instruccion.

Num. 854.

Alvarez Manzano, Santos, domiciliado últimamente en esta Capital, hoy se desconoce, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instruccion de Cuellar con apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere, para recibirle indagatoria en causa por hurto instruida por dicho Juzgado.

Valladolid 24 de Marzo de 1911.—El Juez de instruccion, Sebastian Arechávala.—El Escribano, Licenciado Gregorio Nuñez.

NUM. 858.

#### CÉDULA DE CITACION.

Desconocido, mujer de José García, traperos, se ignora el domicilio, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instruccion de Olmedo, para prestar declaracion en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado.

Olmedo 23 de Marzo de 1911.

Núm. 859.

#### CÉDULA DE CITACION.

García José, que es traperero, domicilio desconocido, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instruccion de Olmedo para prestar declaracion en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado.

Olmedo 23 de Marzo de 1911.

## ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 853.

Administracion principal de Correos de Valladolid.

#### ANUNCIO.

La Direccion General de Correos y Telégrafos ha convocado la celebracion de un concurso para la adquisicion por arrendamiento de un local adecuado para la Estafeta de Correos de Medina del Campo, así como vivienda para el Jefe de aquella Oficina.

El citado arrendamiento será por dos años prorrogables tácitamente y bajo el tipo máximo de mil trescientas cincuenta pesetas, y demás condiciones que se hallan de manifiesto en dicha Oficina, y las proposiciones podrán presentarse durante las horas ordinarias de despacho en la misma, excepto el último de admision, que será hasta las cinco de la tarde, terminado el plazo de treinta días de la publicacion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

Valladolid 24 de Marzo de 1911.—El Administrador Principal, P. de Gamboa.

Imprenta del Hospicio provincial.